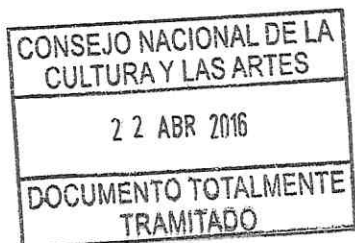


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

SRM/jrb



MAT: AUTORIZA PROCEDER, ATENDIDA LA NATURALEZA, DE LA NEGOCIACIÓN, A LA CONTRATACIÓN DE LA ARTISTA CUENTACUENTOS **SRTA. SANDRA ARAVENA ROSENDE**, AL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - REGION DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 156

TALCA, 22 ABR. 2016

Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional Del Maule

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de compra Nº42, de fecha 18 de abril de 2016, completada y recepcionada en administración con fecha 19 de abril de 2016, del Encargado de Educación Regional, en que se solicita la contratación de los servicios artísticos de la cuentacuentos **Srta. Sandra Roxana Aravena Rosende, RUT 15.028.069-9**, para que realice dos presentaciones de las obras literarias "**Solcita, la Hija del Sol**", "**Neleonidigoná**", "**La Felicidad de Josefina**" y "**La Jirafa que quería volar**", las que serán ejecutadas en las comunas de Villa Alegre y Chanco; declaración jurada de los derechos de autoría de las obras autorizada en Santiago con fecha 15 de abril de 2016 ante notario público Don Arturo Barrios Arriagada, declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, cédula de identidad, cotización; lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, numeral 3) de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en los artículos 10º, Nº 7 letra e), 49º, 50º y 63º del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886; en el Capítulo V, Párrafo I de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual; Las leyes 20.882 y 20.890 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de la nación para el año 2016; la facultad delegada en los Directores Regionales del Consejo de la Cultura y las Artes contemplada en la Resolución Nº 268 del 27 de julio de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República; resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios.

Que dentro de este marco, se desarrolla el programa Plan Nacional de la Lectura, que tiene por finalidad promover la lectura entre los chilenos y chilenas, favoreciendo el ejercicio del derecho a la lectura, propiciando y visibilizando la participación ciudadana en la planificación y el desarrollo de dicho plan.

Que en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, con motivo de la realización de la actividad "Conmemoración día del Libro", a desarrollarse en las comunas de Villa Alegre y Chanco en la Región del Maule, considera importante y valioso contar con los servicios de artistas reconocidos en el medio regional y nacional, dadas las características de las actividades culturales y artísticas desarrolladas en el evento referido.

Que para tal efecto, se ha decidido contratar los servicios artísticos de la cuentacuentos **Srta. Sandra Roxana Aravena Rosende, RUT 15.028.069-9**, para que realice dos presentaciones de las obras literarias "**Solcita, la Hija del Sol**", "**Neleonidigoná**", "**La Felicidad de Josefina**" y "**La Jirafa que quería volar**", las que serán ejecutadas en las comunas de Villa Alegre y Chanco, los días 25 y 26 de abril de 2016 respectivamente.

Que la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10º, N°7, de dicho reglamento, entre los cuales se contempla en la letra e) de dicho número 7, la circunstancia de poder realizarla sólo con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos intelectuales sobre la autoría de las obras; según consta en declaración autorizada en Santiago con fecha 15 de abril de 2016, ante el notario público Don Arturo Barrios Arriagada.

Que de acuerdo al artículo 63º, del capítulo VIII, del párrafo 1 relativo a "Disposiciones Generales" del reglamento de la Ley 19.886 los contratos cuyo monto sea inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria de la procedencia de la contratación de los servicios.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACE PROCEDER a la contratación de los servicios artísticos de la cuentacuentos **Srta. Sandra Roxana Aravena Rosende, RUT 15.028.069-9**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º letra g) de la Ley 19.886 y en el artículo 10º N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, atendidos los fundamentos contenidos en la presente resolución, para que realice dos presentaciones de las obras literarias "**Solcita, la Hija del Sol**", "**Neleonidigoná**", "**La Felicidad de Josefina**" y "**La Jirafa que quería volar**", las que serán ejecutadas en las comunas de Villa Alegre y Chanco, los días 25 y 26 de abril de 2016 respectivamente, por la suma total de **\$ 333.333** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), valor del cual se retendrá el monto del impuesto que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: EMÍTASE la orden de compra respectiva a objeto de formalizar el contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 63º del reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: APRUEBASE el pago por la suma indicada en el artículo 1º de esta resolución, previa aceptación de la orden de compra por el proveedor y de la emisión, por parte del Encargado de Educación de esta Dirección Regional o quién le subrogue, del respectivo certificado de recepción conforme del servicio referido en el citado artículo 1º. Dicha suma será cancelada por la sección de administración y finanzas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes - Región del Maule, una vez que esté totalmente tramitado el presente acto administrativo y efectuado el servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Si por razones imprevistas o de fuerza mayor los servicios se prestaren en fecha y lugar distintos a los señalados en el artículo 1º de esta resolución, dicha circunstancia deberá ser acreditada en el certificado de recepción conforme del servicio que emitirá el encargado del programa, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al ítem 2.24.03.097, "Plan Nacional de Lectura", Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional los domicilios y cédulas de identidad que contenga la presente resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución

- Administración
- Archivo Dirección Regional